AUTO INTERLOCUTORIO No. 439

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de marzo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos -COOPTECPOL-
Demandada: Esther Álvarez de Sánchez
Radicación: 2021-00103

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** Se es necesario que se ajuste la pretensión segunda relativa a los intereses de mora con sujeción a la fecha de vencimiento de la obligación ejecutada y la fecha de causación de los intereses remuneratorios perseguidos. **(ii)** Es indispensable que se concrete la suma solicitada por concepto de intereses de plazo reclamados.

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

1°.- INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

2°.- RECONOCER personería al abogado William Alfredo Idrobo Rodríguez para actuar como apoderado de la demandante, autorizando como su dependiente judicial a Jhakeline Marín Cardona.

Notifíquese,

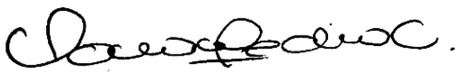

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO DE HOY **037** DEL **12 DE MARZO DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

VCEM

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a644c3cf6b1a9e16895be787a99a5696eef132e22be94b1aa9af5615457711e8**

Documento generado en 11/03/2021 03:11:33 PM